

VOLUMEN XII (2000)

Anales COMPLUTENSES

VOLUMEN XII
(2000)

ANALES COMPLUTENSES



Institución de Estudios Complutenses
Alcalá de Henares



Anales COMPLUTENSES

VOLUMEN XII
(2000)



Institución de Estudios Complutenses
Alcalá de Henares

INSTITUCIÓN DE ESTUDIOS COMPLUTENSES
PUBLICACIONES

COMPLUTENSES

INSTITUCIÓN DE ESTUDIOS COMPLUTENSES

Edificio Santa Úrsula
C/. Santa Úrsula, 1 - Despacho 2
28801 Alcalá de Henares (Madrid)

I.S.S.N.: 0214-2473

Depósito Legal: M-36530-1995

Imprime: MANUEL BALLESTEROS INDUSTRIAS GRÁFICAS, S.L.
Plaza de los Irlandeses, locales 2 y 3. 28801 Alcalá de Henares (Madrid)

ÍNDICE

<i>Presentación</i>	5
<i>Acuerdo referente al antiguo patrimonio de la Universidad de Alcalá</i>	7
ESTUDIOS	
<i>Roma en el interior de la Península: las mujeres de Complutum,</i> por M ^a Jesús Vazquez Madruga	15
<i>La crónica burlesca del Emperador Carlos V según el manuscrito</i> <i>de Alcalá de Henares,</i> por Angel Alba	29
<i>José de la Torre y Francisco Ricci, autores del retablo mayor de la</i> <i>Iglesia de Fuente el Saz del Jarama,</i> por José Luis Barrio Moya	43
<i>El Monasterio de San Bernardo en el clasicismo alcalaíno,</i> por Carmen Román Pastor	55
<i>Las Cofradías de Alcalá de Henares, en la encuesta general del</i> <i>Conde de Aranda,</i> por M. Vicente Sanchez Moltó	71
<i>Alcalá de Henares en la Guerra de la Independencia. Del Dos de</i> <i>Mayo a la derrota de Somosierra,</i> por Luis Miguel de Diego Pareja	85
<i>El monumento del Empecinado en Alcalá de Henares,</i> por Josué Llull Peñalba	103
<i>El origen de las Clarisas en España y el Monasterio de Nuestra Sra.</i> <i>de la Esperanza,</i> por José Luis Valle, Mariano Rodríguez Ceballos, Angel Montoro y Alfredo Sotres	113

<i>Propiedades rústicas y urbanas de la Comaña de Jesús en Torrejón de Ardoz (ss. XVI-XIX)</i> , por Jesús Antonio de la Torre Briceño	135
<i>Las vidrieras de la Santa e Insigne Iglesia Magistral de Alcalá: aproximación a su estudio</i> , por Francisco J. García Gutiérrez	149
<i>El archivo de las Claras de Alcalá de Henares. Aproximación a la historia general de su monasterio</i> , por María Elena del Río Hijas	165
<i>Documentos de interés para Alcalá de Henares en la sección de manuscritos de Biblioteca Nacional de Madrid</i> , por Pedro Ballesteros Torres	177
RESEÑAS	
<i>La Academia de Ingenieros y el Regimiento de Zapadores de Alcalá de Henares (1803-1823)</i> , por Luis Miguel DIEGO PAREJA	223
<i>La Monarquía y los libros en el siglo de oro</i> , por José García - ORO MARÍN y María José PORTELA SILVA	225
<i>Constituciones del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares</i> , por varios autores, dirección y coordinación: Dolores CABAÑAS GONZALEZ	227
<i>Catálogo de la Exposición Cisneros y el Siglo de Oro</i> , por Francisco Javier GARCÍA GUTIERREZ	227
<i>Alcalá de Henares: Historia, tradiciones y leyendas</i> , por Francisco VIANA GIL, Raquel M ^a VIANA de FRÍAS, Lourdes VIANA de FRÍAS.	229
<i>Enciclopedia temática de Alcalá de Henares</i> , por Francisco VIANA GIL	230
<i>Por montes y riberas (antología)</i> , por Luis de BLAS FERNÁNDEZ	231
<i>Poesía fin de siglo</i> , por Luis de BLAS FERNÁNDEZ	232
ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	235



EL ORIGEN DE LAS CLARISAS EN ESPAÑA Y EL MONASTERIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

José Luis Valle
Mariano Rodríguez Ceballos
Angel Montoro
Alfredo Sotres

La realización de todo trabajo colectivo plantea, siempre, el fundamental problema de armonizar y coordinar las tareas que cada miembro del grupo debe llevar a cabo, a fin de conseguir que no sea sacrificada la idea conceptual del conjunto. Esto exige un importante grado de colaboración entre los autores y la celebración de sesiones conjuntas.

Para nosotros, se plantearon, en origen, dos grandes dilemas: a) ¿Qué tema elegir?, y b) elaborar un plan general de actuación.

Decidimos no inclinarnos por una cuestión que obligara a una gran amplitud y cuando alguien del grupo sugirió escribir sobre algún documento histórico-religioso alcalaíno, la idea fue aceptada.

Iniciamos, desde ese momento, una labor de búsqueda de documentación para, en una reunión ulterior, decidir el camino a seguir, hacer una distribución de la materia en la que íbamos a trabajar y un planteamiento teórico al que todos deberíamos ajustarnos.

En todo trabajo de investigación, aunque se trate de un humilde y breve estudio como éste que pretendemos realizar, surgen respuestas y nuevas inquietudes. Soluciones a cuestiones antiguas o que se plantearon durante la tarea y preguntas, antes insospechadas, que han ido surgiendo a lo largo de la actividad intelectual. De esa interacción respuestas-incógnitas se va formando un bagaje que trataremos de poner de manifiesto a lo largo del desarrollo del trabajo.

El estudio que sigue a continuación, es el fruto de todo este esfuerzo, que presentamos para su lectura, convencidos de que, al menos hemos intentado, y creemos que

hemos conseguido una labor provechosa para nuestra información y, al mismo tiempo, una inmersión por la vida y costumbres de una de las órdenes eclesiásticas que habitan esta ciudad desde hace varios siglos.

No queremos pasar por alto, y por eso lo mencionamos desde esta introducción, nuestro agradecimiento a la Madre Abadesa del Monasterio de Nuestra Señora de la Esperanza dado que sin su consentimiento y ayuda no podríamos haber realizado esta labor que nos disponemos a emprender y que esperamos llegue a ser (y sin duda creemos que lo será) productiva para nuestra formación académica.

También queremos agradecer a la profesora M^a Val González de la Peña, de la Universidad de Alcalá de Henares, el apoyo que nos ha prestado en todo momento para poder realizar este trabajo.

EL ORIGEN DE LAS CLARISAS EN ESPAÑA Y EL MONASTERIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Con este capítulo que iniciamos ahora no pretendemos hacer una gran descripción sobre la evolución de la orden de Santa Clara a lo largo de su dilatada historia sino que simplemente intentamos acercarnos brevemente a una orden, la de Santa Clara, y a un monasterio, el de Nuestra Señora de la Esperanza, dado que son las instituciones de las que emana el documento que vamos a analizar a lo largo del trabajo.

Pero para iniciar esta descripción lo primero que hay que hacer es analizar la figura de Clara de Favarone quien será la creadora de la orden. Esta religiosa italiana que naciera en Asís en 1194 en el seno de una familia noble oiría predicar a San Francisco de Asís en 1211 en la iglesia de San Jorge, decidiendo ingresar en la comunidad franciscana de forma inmediata pese a la oposición familiar. Un año después, en 1212, y apoyada por su hermana Inés y otras jóvenes fundaría una orden de monjas franciscanas conocida como las Damas Pobres.¹ Desde poco después hasta su muerte ejercería como abadesa del convento de San Damián siendo canonizada en 1255, transcurridos dos años de su muerte, por el Papa Alejandro IV. La nueva orden iría creciendo rápidamente y así en 1228, dieciséis años después de la fundación, sólo en Italia ya había más de una veintena de monasterios, los cuales se duplicarían en el momento de la muerte de Santa Clara. Pero el fenómeno había traspasado fronteras ya que en España, Francia y Alemania encontraremos veintiuno, cuatro y cinco monasterios respectivamente en ese momento.²

¹ Conocidas también por otros nombres como el de clarisas o “monjas pobres encerradas de San Damián” que es como Gregorio IX las llamaba de forma cariñosa.

² Según recogen Javier del Campo y Ana Pastor en su obra “Historia, arte y vida en el monasterio de Nuestra Señora de la Esperanza”. Referencia que también se puede encontrar en la obra de José García Oro “Los orígenes de las Clarisas en España”

Para el caso español, que es el que más nos interesa, el primero de los monasterios creados sería el de Santa Engracia en Pamplona que se fundaría tras solicitar al papa Gregorio IX el estatuto clarisano que les sería otorgado en una bula fechada el 31 de marzo de 1228.

Pero a este monasterio le seguirían otros como: Santa Catalina de Zaragoza (1234), Santa Clara de Burgos (1234), Santa Clara de Barcelona (1236), Santa Clara de Zamora, Santa Clara de Salamanca y Santa Clara de Valladolid (1246). De todos estos monasterios posiblemente el caso más llamativo sea el de Santa Catalina de Zaragoza ya que fue fundado por cuatro damas que debieron buscar un mecenas para poder llevar a cabo su propósito y lo encontraron en Ermesenda de Celles. Después, como refleja J. García Oro en "*Los orígenes de las clarisas en España*", tendrían dificultades canónicas que resolverán acudiendo al papa Gregorio.

El número de monasterios no haría más que crecer desde ese momento, salvo en el siglo XIV en el que descendería³. Así, y como reflejan A. Pastor y J. Del Campo en su libro "*Historia, arte y vida en el Monasterio de Nuestra Señora de la Esperanza*", el número variaría desde los cuarenta y nueve de finales del siglo XIII hasta los doscientos cincuenta y tres monasterios que podemos encontrar hoy en día en España, casi el 25 % de los que existen en el mundo (1095).

Fruto del contacto entre España y América también se comenzarán a fundar monasterios de clarisas en el Nuevo Mundo como muestra el hecho de que sólo sesenta años después del descubrimiento ya existiesen treinta y nueve monasterios.

Entrando ya en el caso del monasterio concreto que nos ocupa hay que hacer una mención al origen de las clarisas en Alcalá de Henares y esta entrada tiene que ver directamente con el Cardenal Cisneros quien, cuando ampliaba la Universidad, fue capaz de convencer a las monjas del monasterio de Santa Librada para que se trasladasen de su ubicación inicial cerca del actual Rectorado de la plaza de San Diego para evitar así el contacto con los estudiantes que podrían molestarlas.

Las monjas aceptaron no sólo este traslado sino que también, por deseo y petición de Cisneros, se convertirían a la Segunda Orden Franciscana, esto es, en clarisas. Pero este traslado no se produjo de forma inmediata sino que se llevó a cabo en el año 1516 dado que Violante Alonso, la abadesa de Santa Librada, no aceptaba el cambio, que no tuvo lugar hasta el nombramiento de Juana Díaz de Guadalajara como abadesa.

³ En gran parte debido al efecto de la Reforma Protestante.

Así en ese año, el día 13 de agosto, el papa León X concederá a estas monjas el cambio a clarisas y poco más de un año después, el 17 de abril de 1517 será bendecida la iglesia del convento por parte de Don Pedro del Campo, obispo de Útica.

La muerte del cardenal Cisneros en ese mismo año perjudicó de forma importante a la vida del monasterio ya que fallecía su principal valedor y la persona que estaba llevando a cabo la construcción del convento con lo que éste quedó a medio hacer y no pudo finalizarse hasta 1525. Desde entonces hasta mediados del siglo siguiente el monasterio no pasó por sus mejores momentos, situación de la que salió gracias al patrocinio del Barón Jorge de Paz y Silveira y su esposa Beatriz de Silveira⁴. Así el monasterio conocerá una época esplendorosa y de continuo crecimiento que durará hasta el siglo XIX momento en el que, como nos narran A. Pastor y J. Del Campo en su obra antes mencionada, se suceden algunos de los acontecimientos más difíciles de la historia del convento a consecuencia de las guerras, los cambios políticos y las desamortizaciones. Sin duda el efecto más devastador fue el causado por la guerra de Independencia dado que el monasterio fue ocupado por las tropas francesas que lo dejaron destrozado antes de su marcha lo cual supuso a las hermanas inmensos esfuerzos para poder restaurarlo, lo que no lograrían hasta mitad de siglo, dado que a esta situación habría que sumar los efectos de las desamortizaciones.

Pero tras esta primera mitad de siglo la situación se calmará y la vida en el monasterio será mucho más tranquila sin verse enturbiada hasta el inicio de la Guerra Civil Española, momento en el que las monjas tendrán que abandonar el monasterio. Con su finalización las monjas volverían a su morada y tras importantes problemas económicos la situación volvería a la normalidad. Incluso en 1945 fundarían una Escuela de Primera Enseñanza.⁵ Desde ese momento hasta hoy han transcurrido los días y en ellos ya se ha bendecido la totalidad del convento y se ha finalizado la restauración del mismo.

ELECCIONES ABADESA 6 Y 8 DE FEBRERO DE 1866. ESTUDIO DEL DOCUMENTO

El documento que vamos a considerar objeto de nuestro estudio, se encuentra en el archivo del monasterio de Nuestra Señora de la Esperanza (Santa Clara) de la ciudad de Alcalá de Henares. Está ubicado, acompañado de otros ocho documentos, en

⁴ Quienes, a cambio del patrocinio, exigieron que se exhibiese su escudo heráldico en la iglesia y el convento, se enterrase al barón en la Capilla Mayor, la celebración de misas y las cuatro plazas de presentación.

⁵ Que funcionaría hasta 1967, año en el que, atendiendo a las disposiciones del Concilio Vaticano II, se abandonaría su práctica.

un legajo cuya única clasificación es un texto en papel adosado a la carpeta con unos clips por la hermana bibliotecaria actual, que de su propio puño y letra ha escrito: "Elecciones de Abadesas".

La mencionada carpeta está formada por pergamino plegado en forma de bifolio, cuyas caras tienen unas dimensiones de 320x220 milímetros. El doblado se ha realizado de tal forma que la superficie que correspondería al pelo del animal quede hacia la parte exterior, lo que parece totalmente lógico si consideramos que esta parte de la piel es la que está mejor preparada para soportar las agresiones externas. Ningún sistema de cierre tiene, ni parece haber tenido, este continente de documentos, en el que tampoco se observa rasgo alguno de escritura, ni deterioro.

Todos los documentos que forman parte de este legajo tienen relación con elecciones de abadesas en el monasterio indicado realizadas durante el siglo XIX. El elegir concretamente éste para la realización del presente estudio, se debe a que desde nuestro punto de vista es el más completo, pues describe con profusión de detalles la elección, complementándola con una descripción de la Visita Canónica y la enumeración de los diferentes oficios del convento, que se renuevan tras la elección de la abadesa.

El soporte del documento seleccionado es un pliego de papel de 426 x 309 milímetros doblado una sola vez sobre si mismo para constituir un bifolio. Como es evidente, tras el plegado, cada uno de los dos folios tiene unas dimensiones de 309 x 213 milímetros. Un primer examen a simple vista, confirmado mediante observación con lupa de 50 mm. de distancia focal⁶, muestra claramente la estructura reticular del papel⁷ y una elaboración ya de cierta calidad, que se pone de manifiesto al no apreciarse las marcas correspondientes a los corondeles de la forma (molde rectangular compuesto por una capa reticular y, evidentemente, rodeado de un marco de madera, que se empleaba en la fabricación del papel).

Posiblemente este hecho ponga de manifiesto el paso a una cierta elaboración industrial del papel en estos momentos de la sexta década del siglo XIX, pues en otros documentos de la misma carpeta, que se emplearon con el mismo motivo en fechas anteriores, sí que se aprecian bien las huellas de corondeles y puntizones. Estos últimos, que son los hilos más próximos en el cedazo de la forma, sí han dejado sus improntas en la estructura del papel que estamos analizando, revelándonos la lupa una distancia de 2 milímetros entre ellas. Sin embargo, la valoración de los bordes del papel puede suponer una cierta contradicción a la afirmación de una fabricación más elaborada, pues estos muestran una morfología irregular, dando la impresión de haber sido cortados a mano con un objeto inciso tipo cuchillo o cortaplumas. Podría ser debido al almacenado del

⁶ Lo que corresponde a una potencia de 20 dioptrías

papel en grandes pliegos, para su mejor manipulación y distribución, que posteriormente serían cortados de forma manual por la religiosas. Hoy día aún encontramos publicaciones que requieren la acción incisa del cortaplumas para despegar sus páginas.

La escritura ha sido realizada con pluma, cuyas puntas han sido talladas de forma simétrica, pues los trazos curvos y oblicuos presentan en ocasiones mayor grosor.⁸ Como producto de fijación de la misma al soporte, se ha empleado tinta negra sin ninguna otra sustancia colorante. La letra es manuscrita, cursiva humanística inglesa.

En las cuatro caras aparece nítidamente un margen izquierdo marcado con lapicero, cuyo trazo no ha sido borrado. Este margen respeta 38 mm. en la primera cara y 35 en las tres restantes. En ninguna de las cuatro hay margen derecho, alcanzando la escritura el mismo borde o pliegue central. En los márgenes izquierdos se han ido anotando indicaciones alusivas al texto que, respectivamente se las yuxtapone. Así, en la primera cara puede leerse en este espacio: Escrutinio secreto; en la segunda, y de arriba abajo: Visita de Iglesia y elección, Visita de Iglesia, Elección; y en la tercera, siguiendo el mismo orden: Abadesa, Visita de clausura, Nombramiento de oficios y notificación. En la cuarta no hay anotaciones al margen, porque el texto de esta cara sigue refiriéndose al último epígrafe de la anterior.

Al iniciarse el texto, en el recto del primer folio, en sus cuatro primeras líneas el margen izquierdo penetra hasta 82 milímetros del borde, quedando enmarcado por sus partes inferior y lateral derecha por un trazo grueso de tinta negra. Se consigue así una sensación de realce, para que la vista se dirija en primer lugar hacia esa zona, en la que el autor ha escrito lo que él ha considerado como auténtico título del documento: Visita y elección de Abadesa y demás oficios de comunidad en la de franciscas de Santa Clara de Alcalá de Henares en los días 6 y 8 de febrero de 1866. También en esta cara, el margen superior, que en las otras es prácticamente inapreciable (entre 12 y 14 mm.), se hace mucho más amplio (72 mm.), situándose en él dos sellos, uno centrado y otro desplazado hacia la izquierda, que serán descritos posteriormente.⁹

En cuanto a los márgenes inferiores, varían significativamente en las cuatro caras del documento. En la primera respeta 26 milímetros, para permitir el alojamiento de dos firmas. En la segunda y tercera, respeta respectivamente 10 y 13 milímetros, estando ocupado en esta última por una línea continua, similar a una rúbrica, cuya función parece ser evitar que se añadan al texto original nuevas anotaciones,¹⁰ teniendo en cuenta que las dimensiones del papel han obligado a interrumpir la relación de oficios

⁷ Ruiz García, Elisa "Manual de Codicología", Ed. Pirámide, Madrid 1988, pag. 58.

⁸ Ruiz García, Elisa, ob. cit. 72.

⁹ El situado a la izquierda no se ve en la fotografía por estar grabado.

¹⁰ Circunstancia característica de documentos notariales.

del monasterio, que debe continuar en la siguiente cara, en la que la escritura se interrumpe a 176 mm. del borde inferior, por la finalización del documento.

Los renglones o líneas de escritura se mantienen horizontales, sin evidencia de haber sido trazadas líneas orientadoras a modo de pautado. Tampoco parece haberse utilizado falsilla, pues las distancias interlineales presentan oscilaciones entre 5,5 y 6,5 milímetros, e incluso se aprecian pequeñas variaciones en un mismo espacio interlineal.

En general, la conservación del documento es muy buena en todos sus componentes: soporte, producto de fijación y sellos. Sólo 2 alteraciones pueden observarse, una, poco importante, pequeña señal de quemadura de unos 3 mm. en el recto del primer folio, quinta línea desde el margen inferior, que no llega a traspasar el papel, y otra, muy significativa, consistente en una manipulación moderna: alguien ha escrito con bolígrafo: “Abadesa, elecciones 6 y 8 /2/ 1866”; dando un ejemplo de lo que ¡nunca se debe hacer al encontrarse con un documento!, y de cómo las agresiones al patrimonio escrito, que se han producido desde la misma invención de la escritura, bien por ignorancia, bien por mala intención, han llegado incólumes hasta nuestros días.

ESTUDIO SIGILOGRÁFICO.

En el documento encontramos dos improntas de sello, ambas localizadas en el primer folio del mismo. Una de ellas situada en el margen superior izquierdo, de forma circular con una leyenda y ocupando la parte central que se trata de un escudo. La segunda situada en la parte superior del folio, pero ocupando una posición central, ésta de forma rectangular y en la que se representa una figura humana de carácter alegórico. En el documento también se observan varias filigranas, la principal situada en pliegue central del folio, y otras dos secundarias situadas en el cuarto inferior de cada folio. A continuación pasaremos a la descripción de cada uno de estos elementos.

Comenzando con la impronta situada en la parte superior izquierda del folio, nos encontramos con una impronta de forma redonda impresa en tinta, posiblemente con un sello metálico, con un diámetro de 26 mm¹, en cuyo interior aparece la siguiente leyenda en capitales romanas: FÁBRICA NACIONAL DEL SELLO.

El espacio comprendido entre el campo y el borde del sello, no viene delimitado por una orla, la propia leyenda hace las funciones de orla. En cuanto a la tipología, podemos decir que están dentro de los sellos denominados heráldicos, ya que en su

¹ El tamaño del sello viene determinado por el módulo considerándose de módulo pequeño un sello que tiene menos de 30 mm, de módulo medio el que tiene entre 30 y 70 mm., y gran módulo cuando la medida es superior a 70 mm. En este caso estaríamos ante un módulo de tipo pequeño.

interior está representado un escudo, cuyo timbre o adorno exterior es una corona real. El escudo está cuartelado en cruz, en cada uno de los compartimentos aparecen dos tipos de figuras, en los dos cuartos superiores, se representan dos figuras que simbolizan castillos, en los dos inferiores dos leones en posición pedestre. Estas figuras aluden a los reinos de Castilla y León. El sello en cuestión tiene un carácter administrativo o burocrático, se trató de un sello con el escudo real, estampado posiblemente antes de ser escrito el documento, por tanto podemos decir que el sello no está cumpliendo una función tradicional¹², la de dar validez al documento sino administrativa. La leyenda de este sello nos deja claro su procedencia, es decir la Fábrica Nacional del Sello, y por tanto la existencia de una institución que monopoliza la fabricación de sellos, y por tanto controlada por el Estado¹³, no es un sello particular sino un sello oficial.

Continuando con la siguiente impronta, la situada en la zona central superior del primer folio del documento, se trata de un sello con forma rectangular, realizado con una matriz mixta, que combina un sello en tinta con otro en seco, resultado de la presión de una matriz que deja una huella seca en relieve y otra húmeda, previamente entintada. El eje horizontal del sello mide 24mm. y el vertical 44mm. La leyenda se distribuye de la siguiente manera:

En el margen izquierdo de abajo a arriba, delimitado por una orla¹⁴, que rodea el sello en forma de arco de medio punto, donde se lee: 20 C(entimo)S DE E(scud)O

El dato de interés que podemos sacar de esta leyenda, es que estamos ante un sello oficial, que refleja el pago de un impuesto o tasa, por su utilización y por su validación, alejándose de la función tradicional del sello como agente autenticador, resaltando más bien su procedencia. Esta tasa por pequeña que fuera, resultaba una aportación más al ruinoso estado de la Hacienda en estos momentos finales del reinado de Isabel II. En el margen derecho de arriba abajo, siempre delimitado por el arco anteriormente citado, se lee en capitales romanas: AÑO DE 1866. Con este dato se corrobora la datación del documento, fechado entre los días 6 y 8 de febrero de 1866, también podemos deducir que el uso de este sello está restringido a dicho año, como veremos posteriormente tiene una numeración o serie que lo identifica. En la parte inferior del sello, delimitado por la base de la cátedra, en la que se apoya la figura femenina, aparece otra leyenda, en este caso dicha base cumple las funciones de la orla¹⁵, de nuevo en capitales romanas se lee: SELLO (noven)O

¹² Tradicionalmente la función del sello era la de autenticar los documentos, con signos de identidad del propietario, comunidad, convento, concejos, universidades, etc.

¹³ La Fábrica Nacional del Sello, creada a principios del siglo XIX, integrada con la Casa de la Moneda al final del mismo siglo, bajo la denominación de Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

¹⁴ Orla o gráfila es el espacio comprendido entre el campo (espacio que contiene las figuras) y el borde del sello.

¹⁵ Ver fotografía del documento.

El número que se lee se corresponde con la serie del sello, estamos ya ante una fabricación en serie de éstos, y como se citó anteriormente se elaboran en la Fabrica Nacional de Sellos, existe ya una producción de sellos tan importante como para ser numerados, para su clasificación, localización y validación.

En cuanto a la tipología, por su modo de impresión podemos decir que es un sello compuesto, formado por dos sellos, uno circunscrito en otro, el mayor realizado en tinta, y otro menor grabado en seco. El sello de tinta se podría clasificar dentro del tipo figurativo simbólico, en él se observa una figura alegórica, se trata de una mujer en posición pedestre, ataviada con un atuendo clásico¹⁶, sujetando con su mano izquierda una balanza, que vendría a representar la Justicia, en su mano derecha empuña una espada, en representación del orden. Esta figura está apoyada sobre un libro, que a su vez descansa sobre una cátedra, probablemente es una alusión a la cultura y la educación. A la izquierda de la cátedra apoyado entre la base y el lateral izquierdo de ésta, encontramos un elemento que hace referencia al antiguo símbolo romano del poder, los fasces, unos cuantos palos atados a un eje, que representaban la unidad cívica y la autoridad de los oficiales romanos para castigar a los delincuentes.

El conjunto posiblemente sea una alegoría del Estado, en este caso de una monarquía constitucional. Llama la atención el hecho de que la figura femenina que podría ser una deidad griega, esté dirigiendo su mirada hacia la balanza, sin ninguna venda en los ojos, como tradicionalmente se ha venido representando a la justicia, también es interesante destacar la postura que adopta la figura, con el cuerpo totalmente arqueado, apoyando el brazo sobre un libro, dándole un aspecto de relajo que roza con la indiferencia.¹⁷

Continuando con la descripción, la orla está formada por un arco de medio punto, entre este arco y el borde del sello se alojan dos de las tres leyendas, en la parte superior del arco, en lo que podríamos denominar las dovelas, se decoran en su interior por unos motivos vegetales, similares a las enredaderas.

El sello en seco que queda circunscrito en el sello de tinta, es de menor tamaño (11 mm. el eje menor y 16 mm. el eje mayor), se aloja dentro de la cátedra representada en el sello de tinta, dentro de una orla con forma ovoidal, donde se encuentra un escudo

¹⁶ Parece ser un peplo, es decir, un tipo de vestidura femenina griega que se llevaba sobre el resto de la ropa, se disponía como se puede observar en la fotografía del documento de forma suelta, cayendo en pliegues sobre el cuerpo.

¹⁷ Quizá esta sencilla representación, sea el reflejo del momento político en el que se está viviendo en España, con varios intentos de levantamientos militares, que provocan una política autoritaria casi dictatorial, poniendo en peligro las garantías constitucionales, en estado de prerrevolución, que culmina en el año 1866 con la llegada de un nuevo periodo político que supone la destitución como monarca de Isabel II, conocido como el Sexenio Revolucionario.

real, cuartelado en cruz, rematado con un timbre que es una corona, con las figuras representativas de Castilla y León (al igual que el primer sello analizado). La forma del escudo es ovoidal al igual que la orla, pero en la parte inferior, sufre un achatamiento que le da aspecto de base del escudo. En éste, se observan unos bucles laterales simétricos que le dan cierto aire de pergamino al sello. El escudo nos permite clasificar el sello dentro del tipo heráldico.

El tercer elemento a analizar es la filigrana, en este caso son tres las filigranas. La filigrana es un emblema o contraseña del fabricante del papel, hecha con hilos metálicos y fijada en el entramado de la forma¹⁸. Localizamos una colocada en el centro del pliegue del bifolio, que tiene aspecto de letra inicial, altamente ornamentada, se identifica bien el ornamento pero no la letra representada, a esta se le puede denominar filigrana principal. Se observan otras dos filigranas, situadas en el último cuarto de cada folio, en una posición centrada dentro del mismo, parecen iniciales ambas iguales aunque diferentes a la anterior. Con respecto a la filigrana principal observamos que se ha reducido la complejidad en las formas, aunque también el difícil de identificar la letra representada, lo que sí parece claro es que son letras diferentes a la representada en la filigrana principal. A estas filigranas se las puede denominar secundarias.

Del análisis de los sellos se pueden extraer algunas conclusiones, por ejemplo el primer sello analizado, el situado en el ángulo superior izquierdo del primer folio, y la costumbre del presellado, se puede considerar el paso precedente al membrete impreso, por lo que ya se está alejando del ámbito del sello convencional, tampoco resulta clara la función validatoria, sino simplemente administrativa.

El sello que ocupa la parte superior central del primer folio, que combina un sello de tinta y otro en seco, se empleaba en la Administración del Estado, como signo y resguardo de haber hecho efectivo el pago de una tasa, dándole al documento ciertos derechos, cumpliendo una función similar a la de los sellos postales, por tanto al igual que el anterior tiene una función burocrática. La prueba concluyente que nos dicta que no estamos ante un sello de uso tradicional, es que el documento analizado y en el que están impresos, es un documento de carácter religioso, si realmente tuvieran una función tradicional, el sello provendría del obispado de la diócesis correspondiente y no sería necesaria la impronta de la Fábrica Nacional de Sellos y mucho menos el pago de una tasa o impuesto.

¹⁸ La forma, es un molde rectangular compuesto por una capa reticular, rodeado de un marco de madera, cuyo fin es recoger las materias en suspensión existentes en la pasta de papel, que formarán la futura hoja.

Este tipo de sellos está alejado del concepto restringido de sello, cuya base se sustenta en la tipología y en el valor jurídico, base que va desapareciendo paulatinamente. Este momento lo podemos considerar de transición por un lado a la utilización del membrete impreso y por otro lado hacia póliza y el pago de la tasa que conocemos actualmente.

ANÁLISIS DEL TEXTO

El documento que nos ocupa trata, como queda reflejado claramente en una primera lectura del mismo, de la visita y elección de Abadesa y demás oficios de la Comunidad de las Franciscas de Santa Clara de Alcalá de Henares. En concreto de la visita y elección acaecida entre el seis y el ocho de febrero del año mil ochocientos sesenta y seis.

VISITA DE LA COMUNIDAD Y SU MONASTERIO

En primer lugar se procede a la visita del convento, lo que es llevado a cabo en este caso por el Ordinario de Alcalá, como auxiliar del arzobispo de Toledo. Lo primero que se regula en la Regla es la periodicidad de dichas visitas, estipulando tres tipos; así el visitador debe visitar los monasterios por lo menos una vez al año, de no ser así es visita y revisión obligada cada trienio con motivo de la elección de abadesa (como es el caso que nos ocupa), y por último en el caso que el Superior Regular¹⁹ de la orden no hubiera visitado por un periodo de cinco años a la comunidad religiosa, será el Ordinario del lugar, es decir el obispo de Alcalá en este caso, el que realice la visitar los monasterios de monjas de clausura sujetos a los Regulares.

De este modo será la abadesa la que, transcurrido un periodo de tres años, avisará al Ordinario del lugar, o al Superior Regular si el convento no está bajo su jurisdicción, solicitándole la visita y elección. En la visita se deberá observar a parte de la Regla, la norma escrita en el Ritual Seráfico²⁰, sobre todo en lo referente a la cautela y prudencia que la naturaleza de clausura del convento exige. Así primeramente el visitador estando solo y fuera de la clausura hablará por separado con cada una de las religiosas en el locutorio y a través de la reja, empezando por las más jóvenes; versando el interrogatorio sobre temas referentes a la vida en común y observancia de la Regla así como del gobierno de la abadesa y demás oficiales. Este procedimiento constituiría un instrumento más o menos eficaz de control sobre el gobierno de la comunidad religiosa

¹⁹ persona que vive bajo una regla o instituto religioso, y que pertenece a su estado (Clero)

²⁰ Suele darse este epíteto a San Francisco de Asís y a la Orden religiosa que él fundó (franciscanos)

y de su abadesa en particular. Cuando el visitador entra en la clausura debe ir acompañado de dos religiosos idóneos, que deben permanecer siempre juntos mientras dura la visita, en el caso que nos ocupa se trata del capellán del propio visitador (ordinario del lugar) y del capellán interino de la comunidad visitada. El visitador procederá a leer y explicar la Regla, después de lo cuál recibirá de la abadesa a modo de entrega y reconocimiento de la autoridad el sello, la Regla y las llaves del convento; de esta forma el visitador ejerce como juez y árbitro de la comunidad en lo concerniente a cada religiosa en particular y a todas en su vida en común en general, estando obligadas a obedecerle en todo lo que pertenece al oficio de su visita. El visitador podrá hablar con todas o con algunas, pero si quisiera hablar secretamente con una en particular deberán haber dos religiosas a una prudente distancia que vigilen el comportamiento decente de ambos, o bien la entrevista se celebrará en el locutorio de temas que tengan que ver con su oficio.

Hay que puntualizar que también el mismo visitador deberá visitar tanto al capellán como a los conversos y a los demás familiares²¹ de la orden en el exterior del convento de clausura

El visitador procurará permanecer el mínimo tiempo posible dentro de la clausura interior del monasterio, para así evitar cualquier sospecha que manche la decencia de visitador y visitadas y para no ser muy gravosa económicamente la visita.

El inicio de la visita es por la iglesia y sus dependencias, para proseguir por la clausura. De este modo se mirará por el absoluto decoro de la iglesia, sacristía interna y coro. El cuidado de la sacristía se encargará a una monja que ya haya hecho los votos solemnes, que será además la que se pondrá en contacto con los Ministros²² sagrados para tener dispuesto todo lo necesario para el culto divino. También mirará que los misterios santísimos del Cuerpo y la Sangre de Cristo estén debidamente depositados en el sagrario así como la limpieza de los objetos sagrados que se encuentran en la sacristía, como de la perpetua llama que debe arder delante del sagrario (bien de vela o de una lampara de aceite vegetal). También se observará que los libros litúrgicos sean los aprobados por la Santa Sede para la Orden de Frailes menores y el Ordinario de oficio sea el calendario romano seráfico publicado anualmente para los Frailes menores de la provincia donde está situado el convento de clausura. Siendo únicamente la abadesa y las discretas las que puedan determinar las funciones sagradas que se celebren aparte de las Misas y los Oficios Divinos, contando con el consentimiento del Ordinario del lugar.

²¹ Conjunto de personas que tienen alguna condición en común, en este caso la relación o pertenencia a la orden franciscana de las clarisas, en concreto con este convento de clausura alcalaíno, y que no están en la clausura. En el caso de un "familiar" del obispo, sería el eclesiástico o el paje dependiente y comensal de él.

²² El que ejerce un ministerio o cargo sagrado; así como el que ayuda a misa, el diácono, y el subdiácono en las misas cantadas. En algunas comunidades religiosas es el prelado ordinario de un convento.

Pertenece también al Ordinario el nombramiento del capellán interino del convento y se vigilará y revisará que el convento solo tenga una puerta de entrada y salida cuya llave poseerá la abadesa como portera primera, y en la cual no podrá haber ninguna portezuela o ventanilla. Para la custodia de dicha puerta será destinada una de las hermanas más veteranas, la cual guardará una copia de la llave original de la abadesa, siendo así la portera segunda que guardará que la puerta esté cerrada con una llave por el día y por dos por la noche, todo esto para evitar cualquier contacto visual hacia el exterior y del exterior hacia el interior.

En cuanto al torno, se utilizará para cualquier intercambio que a través de él se pueda realizar, si no fuera posible se utilizaría la puerta principal, o en su caso la puerta de carros (que comentamos más adelante). El torno se situará en el muro exterior de la clausura interior, y de un tamaño y robustez que evite el acceso de personas o su forzamiento interior o exterior. Para su guarda y mantenimiento se pondrá a la Discreta primera, vicaria de la abadesa, como persona de absoluta confianza de la superiora. Tanto la puerta de acceso como el torno son de suma importancia para la comunidad, como lo deja patente el hecho de que en ambos casos se responsabiliza a las dos religiosas de más grado del convento, como son la abadesa y su vicaria. Además en los dos sitios se prohíbe hablar para evitar que desde el exterior se oiga cualquier comentario de la clausura.

Otro acceso del convento sería la puerta de carros, sobre todo por la necesidad de abastecimiento que bien por la cantidad o por el tamaño de lo transportado no puede hacerse ni por el torno ni por la puerta principal; a parte de por ocasión de cualquier obra mayor que se realizara en el convento.

ELECCIÓN DE LA ABADESA

La elección de la abadesa pertenece libremente a la Comunidad religiosa; pero la confirmación será llevada a cabo por el cardenal a quién esta orden estuviera encomendada, o por quién el propio cardenal encomiende, en este caso por el Ordinario del lugar, es decir, por el obispo de Alcalá de Henares. En cada monasterio de clarisas la elección de abadesa se hará por trienios, tras los cuales solo podrá ser reelegida la misma religiosa solamente una vez, estando prohibida una segunda reelección inmediata. La abadesa será asistida por cuatro discretas, de entre las cuáles la primera será la vicaria de la abadesa. La elección, como hemos visto, debe ir precedida de la visita canónica del monasterio. El derecho de elegir abadesa y las cuatro discretas es competencia de todas las monjas coristas solemnemente profesas. Si entre trienio y trienio faltase alguna discreta, la abadesa y las discretas restantes elegirán a otra hasta el

próximo capítulo²³ en votación secreta. En las votaciones, las vocales (con derecho a voto) no pueden darse el voto para sí mismas. El sufragio será nulo si no fuera libre, esto es, si directa o indirectamente una vocal fuera forzada a elegir a una persona determinada; si no fuera secreto, cierto, absoluto y determinado, así las condiciones impuestas al sufragio antes de la elección se consideran como no válidas. Para poderse presentar a abadesa, y según el derecho canónico, es necesario haber profesado diez años en la Orden de las Clarisas, contados desde la profesión²⁴ primera, también ser hijas de legítimo matrimonio y tener cuarenta o más años de edad. En las sesiones para elegir Superiora preside el Ordinario del lugar o su delegado, con dos sacerdotes escrutadores; si las monjas no estuvieran sujetas a un Ordinario la presidencia correría a cargo del Superior Regular de la orden; además no se deberán escoger para escrutadores a los confesores ordinarios de las monjas. En el caso del secretario, hemos constatado que en el manuscrito que nos ocupa sea el Presbítero Beneficiado de la iglesia magistral (que aún sin especificarlo en el manuscrito es de suponer fuera designado por el obispo de Alcalá) y no, como se especifica en las constituciones de régimen interno de la orden (Regla), una de las monjas designadas por plácer²⁵ de las otras las que redacte las Actas del Capítulo, que serán suscritas por la misma secretaria (en este caso secretario), por el presidente y por los escrutadores. Se comprobará que los votos se han emitido uno a uno y que su número corresponde con el número de votantes; si alguna de las vocales no puede por enfermedad asistir a la votación su voto escrito sea recogido por otras dos vocales elegidas por el Presidente. Si en un primer escrutinio ninguna monja tuviera mayoría de votos se procede a una segunda votación, de darse la misma circunstancia se harán una, o en su caso, dos votaciones más, siendo en esta cuarta vez válida la candidatura de las dos monjas candidatas más votadas; si en esta cuarta votación se empatase se elegirá a la primera que emitió los votos simples, y si hubieran profesado a la vez, la que más edad tenga. Terminada la elección, la elegida, declarada legítima por el presidente, obtiene pleno derecho en todo lo relacionado con su oficio, en lo espiritual y en lo temporal, según el Derecho Canónico y la Regla de estas Constituciones. Las que sean elegidas discretas deben haber cumplido treinta y cinco años de edad y haber profesado votos solemnes; serán elegidas por separado bajo la presidencia del Ordinario, o del Superior Regular en su caso, que sin proponer ninguna candidata oirá cada voto de viva voz. Una vez terminadas todas las elecciones el Presidente las anuncia a toda la comunidad, firmando el Acta y terminando así su oficio. Al día siguiente de la elección (en el manuscrito que se analiza se realiza esa misma tarde) el nuevo Discretorio junto con la abadesa escogida, eligen por bolas blancas y negras a los demás oficios del convento

²³ Junta que celebran las religiosas y clérigos seculares para las elecciones (como es el caso que nos ocupa) de prelados, y otros asuntos. También la represión que se da a una religiosa en presencia de la comunidad.

²⁴ Ceremonia eclesíástica en que alguien profesa en una orden religiosa, esto es, obligarse en una orden religiosa a cumplir los votos propios de su instituto, en el caso de tratarse de una monja se usa la expresión “tomar el velo”.

²⁵ Aprobación, beneplácito, dar asentimiento al nombramiento de alguien.

como son la maestra de novicias, la ecónoma, la enfermera, las porteras, las torneras y la sacristana, las cuales deben ser profesas de votos solemnes; alguno de estos oficios recaerán en la misma monja, excepto en el caso de la maestra de novicias. Para los demás oficios de menor importancia basta con que la Abadesa pida consejo a las Discretas. Todos estos nombramientos de oficios tendrán una validez de tres años pudiendo volver a recaer en la misma monja si el Discretorio lo juzga conveniente.

Todas las religiosas sin excepción están bajo potestad de la Abadesa a tenor de la Regla y de las Constituciones. En el caso de sede vacante la Madre Vicaria, es decir la Discreta primera, presidirá todos los actos de la comunidad a los que no asista la Abadesa, sustituyéndola en el régimen de la comunidad. Conservará esta función de Presidenta hasta el siguiente Capítulo, el cual debe celebrarse en los tres meses siguientes de producirse la vacante, en el cual se elegirá la nueva Abadesa y a todas las demás oficialas, siguiendo las normas ya descritas para la elección, y que hemos descrito en las líneas anteriores. Las discretas tienen por oficio ayudar a la Abadesa en el gobierno del convento con el consejo o el voto, según las Constituciones, o cuando sean requeridas por ella. Además una vez al mes por lo menos la Abadesa debe reunir al Discretorio, al cual debe dar debida cuenta de la situación de las cuentas (junto con la ecónoma), y demás asuntos de la comunidad y para tratar los asuntos más importantes que el convento tenga.

PROTAGONISTAS

Como importante punto a tratar nos parece interesante reflejar los distintos niveles de autoridad que el documento establece para este proceso, y los protagonistas que en él van a intervenir.

En primer lugar y en lo concerniente a la comunidad clarisa alcalaína, la autoridad estaría encabezada por el cardenal de Alameda y Brea arzobispo de Toledo Fr. Cirilo, además de miembro del Consejo de Su Majestad; siendo el siguiente en la escala de autoridad su auxiliar el obispo de la Archidiócesis de Alcalá de Henares Sr. Dr. D. Francisco de Sales Crespo y Bautista; siguiendo en el orden de este proceso estaría la abadesa elegida o más bien reelegida Sra. M. Sor Purificación del Rosario. El Ordinario²⁶ de Alcalá se vería acompañado de dos testigos escrutadores en concreto de su capellán D. Tomás Heredero y Díaz Regañón y del capellán²⁷ de la comunidad religiosa D. Joaquín Miralles; concluyendo la terna el secretario escribiente, presbítero beneficiado²⁸ de la iglesia magistral de Alcalá de Henares D. Francisco Miralles. Detrás de la

²⁶ Obispo que gobierna una diócesis.

²⁷ Sacerdote adscrito al servicio religioso de un establecimiento religioso o seglar.

²⁸ El que goza un beneficio eclesiástico que no es curato o prebenda.

autoridad de la abadesa (portera²⁹ primera y sacristana³⁰ mayor) estarían las demás religiosas, Vicaria³¹, tornera³² mayor, portera segunda y discreta³³ primera; discreta segunda, y, Secretaria mayor, maestra de novicias y vicaria mayor de coro³⁴ y discreta. En cuanto a la elección de abadesa del trece de enero de 1818 presidiría la visita y la elección el delegado por poderes del vicario provincial N(uestro). M(uy). R(everendo). P(adre). Fr. Josef Fernández Ballesteros, Josef Antonio Rodríguez; los testigos escrutadores serían los Padres franciscanos Fausto Estúñiga y Ramón Roa; y por secretario escribiente al franciscano Antonio Deogracias de Mora; saliendo elegida abadesa la Sra. Sor María Manuela de San Francisco de Paula, por delante de la Sra. Madre Sor María Manuela de San Diego.

INTRUMENTOS DE AUTORIDAD Y SIMBOLISMO

Habiendo presentado ya a los protagonistas de lo referido en los manuscritos, y antes de pasar al análisis de los hechos (visita y elección de abadesa), nos parece interesante mencionar los elementos o símbolos de poder que el cargo de abadesa tiene; y que simbolizan tanto su oficio y autoridad como, en el momento de la elección, su sometimiento (entrega de esos instrumentos o símbolos) a la superior autoridad eclesiástica del cardenal o del obispo en su caso, y su posterior atribución de esos mismos poderes una vez acaecida la elección y la entrega de esos instrumentos de poder interno por el Superior o por el Ordinario a la abadesa electa.

Estos instrumentos serían: la Regla, el sello y las llaves del convento; cada una de ellas con su significación particular. En el caso de la Regla como norma o ley universal de la orden, que comprende lo sustancial que debe observar un cuerpo religioso. Esto constituiría el “poder legislativo” que en manos de la abadesa se deberá cumplir y respetar por toda la comunidad de religiosas, y que en caso de modificación, a parte del obligado proceso de validación eclesiástica, debe servir como base y punto de referencia. En el caso del sello, a parte de su función de validación de cualquier documento del convento sea del orden que sea el documento (económico, ejecutivo, peticiones, etcéte-

²⁹ Persona cuya función y oficio es el de guardar, cerrar y abrir las puertas del convento.

³⁰ Religiosa destinada en su convento a cuidar de las cosas de la sacristía y proveer de lo necesario para el servicio de la iglesia.

³¹ Segunda superiora en algunos conventos de monjas.

³² Monja destinada para servir en el torno o tambor giratorio con tabique interior vertical y aberturas laterales, empotrado en el hueco de una pared, sirviendo para pasar objetos de una parte a otra sin que se vean a las personas que los dan o reciben, usado especialmente en los conventos de clausura.

³³ En algunas comunidades religiosas, la que asiste a la superiora como consiliaria en el gobierno de la misma.

³⁴ Conjunto de eclesiásticos congregado en el templo para cantar o rezar los divinos oficios. Rezo y canto de las horas canónicas, asistencia a ellas y tiempo que duran.

ra.) y su consiguiente importante función dentro de la administración de la comunidad religiosa, en manos de la abadesa confiere a la misma una autoridad que autovalida y confirma el propio sello al que lo posee, sobretodo por el hecho de que cualquier documento (del carácter que sea) que carezca de la imprimación del sello carecerá de validez. Y por último las llaves cuya función más evidente es la de abrir y cerrar las puertas del convento principalmente y de las distintas dependencias del mismo. Pero que su posesión, y ostentación en la ceremonia y proceso de elección de abadesa adquieren una significación importante, más aún cuando se trata de un convento de clausura, donde el total aislamiento del exterior da razón de ser a la vida interna de la comunidad religiosa de este convento de clarisas, sin olvidar las convicciones religiosas personales que hacen posible esta convivencia en la fe.

De este modo se observa como la abadesa se erige como guardiana del orden interno, de cualquier contacto con el exterior, garante de todo documento que tenga su origen en su comunidad, y por último, y no por ello menos importante, de la vigilancia del contacto físico o intelectual (control de todas las obras a las que puedan tener acceso los miembros de la comunidad religiosa) con el exterior. Todo esto sin olvidar su autoridad en lo referente a la actividad puramente religiosa del convento.

APÉNDICE: Transcripción del documento

Recto folio primero: [Margen izquierdo al inicio: “Visita y elección de Abadesa y demás oficios de Comunidad en la de Franciscas de Santa Clara de Alcalá de Henares en los días 6 y 8 de febrero de 1866”].

En la Ciudad de Alcalá de Henares a seis días del / mes de febrero de mil ochocientos sesenta y seis, el Ilustrísimo /³ Señor Doctor Don Francisco de Sales Crespo y Bautista, por la gra- / cia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Archidiócesis, / Auxiliar del Eminentísimo Y Reverendísimo Señor Doctor Don fray Cirilo, Cardenal de Alameda y /⁶ Brea, Arzobispo de Toledo, del Consejo de Su Majestad, Visitador Superintendente por / dicho Señor. Eminentísimo de los conventos de religiosas de Madrid, su Provincia y la de / Guadalajara correspondientes a referido Arzobispado, acompañado de su Ca- /⁹ pellán Don Tomás Heredero y Díaz Regañón, se personó a las tres y media / de la tarde en el Convento de Religiosas Franciscas de Santa Clara de la mis- / ma Ciudad, y recibido a su puerta por el Señor Capellán interino de la Comuni- /¹² dad Don Joaquín Miralles, Beneficiado de la Santa Iglesia Magistral, pasó al locu- / torio, donde le aguardaban las Religiosas. Habiendo tomado el asiento que le es- /¹⁵ taba preparado junto a la reja y teniendo delante mesa con la Regla y reca- / do de escribir dirigió su Su Señoría Ilustrísima a la Comunidad con paternal cariño y claridad la / palabra, haciéndolas comprender que, usando de las facultades Apostólicas que le

están / subdelegadas por el referido Eminentísimo Señor Cardenal Arzobispo sobre los conventos /¹⁸ que pertenecían a la jurisdicción de los Regulares, se presentaba a practicar / la Santa Visita que oficialmente las tenía anunciada; y debiendo principiar por / la personal, o escrutinio secreto, manifestó el modo con que habían de conducirse /²¹ todas y cada una de las Religiosas para el mayor bien de la Comunidad. Enseguí- / [al margen: *Escrutinio secreto*] da mandó que las mismas Religiosas y también los Sres. Capellanes salieran, que- / do sólo con la Señora Madre Abadesa, y encargó a las demás que se preparasen a decir lo /²⁴ que les dictase su conciencia. Oyó a dicha Señora. Abadesa y después, una por / una, a todas las Religiosas, hizo los apuntes oportunos, y cuando hubieron con- / cluido, volvió a llamar a la Comunidad y a los Capellanes. En su presencia hizo /²⁷ el Ilustrísimo Señor Obispo una exhortación para que se preparasen las Religiosas digna- / mente a la elección, y a fin de que pudieran proceder las vocales en la emisión de sus vo- / tos con libertad de espíritu, habida consideración al estado de la Comunidad, se sirvió /³⁰ habilitar a la Señora Abadesa que había cumplido su trienio Madre Sor Purificación / del Rosario para que pudiera ser votada y reelegida. Así mismo, dispuso que la elección / precedida de la Misa de Espíritu Santo y de la Visita de la [pequeña quemadura que no interrumpe el texto] Iglesia tuviera lu- /³³ gar el día ocho a las nueve de la mañana, notificó a la Comunidad que en dichos / actos solemnes actuaría como secretario habilitado el Señor Don Francisco Miralles, Presbítero / Beneficiado de la Santa Iglesia Magistral y se despidió dirigiendo la bendición a las Re- /³⁶ ligiosas y acordando que se extendiera esta Diligencia, que firma, lo que certifico.=

Por mandado de Su Señoría Ilustrísima

Francisco de Sales Obispo de Archidiócesis

Francisco Miralles

Cara segunda: [margen izquierdo, parte superior: “*Visita de Iglesia y elección*”]

// En la referida Ciudad de Alcalá de Henares a ocho días del mes de / febrero de mil ochocientos sesenta y seis el Ilustrísimo Señor Obispo [espacio en blanco para respetar el relieve del sello seco cuyo positivo se manifiesta en la primera cara, parte izquierda del margen superior] de /³ Archidiócesis, Auxiliar del Eminentísimo Señor Cardenal Arzobispo de Toledo, Visi- [nueva interrupción para el sello citado] ta- / dor Superintendente de los conventos de Religiosas de Madrid [interrupción para el sello] su / provincia y la de Guadalajara, que [corta interrupción para el relieve del sello en seco que se halla en el interior de un sello en tinta de mayor tamaño, cuyo positivo se encuentra situado en el centro del margen superior de la primera cara] había celebrado el Santo Sacrifi- [interrupción para el sello citado en primer lugar (1º)] cio /⁶ de la Misa En la Iglesia de las [pequeña interrupción para el sello citado en segundo lugar (2º)] Franciscas de Santa Clara y [interrupción para el sello 1º] se / hallaba en el Locutorio; acom- [corta interrupción para el sello 2º] pañado de su Capellán Don Tomás Heredero / y Díaz Regañón y del infrascrito Secretario habilitado para esta Santa Visita /⁹ se

presentó de nuevo en dicha Iglesia, a cuya puerta le recibieron con decoro / El Capellán interino de la Comunidad D. Joaquín Miralles y el Sacristán, subió / con todos al Presbiterio, hizo oración, y tomando estola sobre sus capisayos dio /¹² [margen izquierdo: “*Visita de Iglesia*”] principio a la Visita por la del Sagrario, que abrió con las oportunas reveren- / cias. Mientras examinó el Copón y Caja donde se coloca al Amor Sacramentado la / Comunidad cantó el Tantum Ergo. (estas dos últimas palabras subrayadas con una líneas entrecortada) Dichos el versillo y la oración Su. Señoría Ilustrísima bendijo con /¹⁵ el Santísimo Sacramento a la Comunidad y circunstantes, después la reservó, cerró / el Sagrario y visitó los Altares, Confesonarios, Sacristía y demás de la Iglesia, / y notando con satisfacción que las Imágenes, Aras, lienzos y efectos para el culto /¹⁸ se hallaban con el aseo y decencia que corresponden, dispuso que el Sacristán / y alguna otra persona que en la Iglesia se hallaba salieran de ella y que se cer- / rara la puerta, quedando los Señores Capellanes mencionados y el infrascrito, a- /²¹ aquellos como testigos de la elección y éste para autorizarla. Las Religiosas / se hallaban en el Coro, y por bajo de él al extremo de la Iglesia estaba preparada / mesa con recado de escribir y asientos. Mas como desde aquel sitio no se /²⁴ viese esta mesa, ni desde semejantes asientos pudieran ser vistas las Religio- / sas Su Señoría Ilustrísima ordenó que le subiesen una silla al pasillo que a nivel de la reja del / Coro hay para poder cumplir mejor sus deberes. Luego que tomó asiento se ente- /²⁷ [al margen: “*Elección*”] ró de que se había celebrado Misa del Espíritu Santo, y de que las religiosas con- / vocadas a toque de campana se hallaban reunidas. Inmediatamente pronun- / ció el Ilustrísimo Señor Obispo una breve, pero cariñosa y sentimental plática exhor- /³⁰ tando a las Religiosas vocales a que procediesen movidas por el amor de Dios y / el deseo del bien de la Comunidad y a todas a que pidieran al Señor el acierto. / Entonces la Señora Madre Abadesa que concluía Sor Purificación del Remedio hizo la /³³ renuncia entregando la Regla, el sello y las llaves del Convento. Se leyó ense- / guida la lista de las Religiosas elegibles y electoras, resultando ser unas mis- / mas y en número de cuatro; y como nadie reclamara ni alegara impedimento /³⁶ alguno contra ellas, Su Señoría Ilustrísima deseoso de que la elección se hiciera con toda liber- / tad y el mayor decoro de las vocales, preguntó si habían usado siempre los / Prelados del derecho que les conceden las Constituciones de la Orden para votar, /³⁹ y habiéndosele contestado afirmativamente, dijo que por las expresadas razones / y la de ser par el número de las vocales hacía uso del mismo derecho. Previa / la confesión absolvió el Ilmo. Sr. Obispo y habilitó ad cautelam a dichas Re- /⁴² ligiosas vocales, y entonó el Himno Veni Creator. Concluido y dichas las / preces y oraciones Su Señoría Ilustrísima mandó que se retirasen las Señoras que carecían de / voto y las demás preparasen los suyos. Después hizo subir papel y tintero esten- /⁴⁵ dió su voto en una papeleta, la dobló y depositó en el Jarro que al efecto / se hallaba preparado en la ventanilla que tiene la reja para la Comunión; si- / guieron las Religiosas depositando sus votos respectivos, y cuando hubieron /⁴⁸ acabado, Su Señoría Ilustrísima los testigos y el infrascrito, que tomó el Jarro, bajaron a la / mesa para hacer el escrutinio. El Ilustrísimo Señor Obispo leyó por sí las papele-

// tas, que examinaron con delicadeza los Señores Capellanes testigos y el / infrascrito Secretario habilitado, hallando canónicamente reelegida para /³ [Al margen: “Abadesa”] Abadesa a la Señora Madre Sor Purificación del Remedio por tres votos, habiendo tenido uno la Señora Madre Sor Antonia del Sacramento, y otro Sor Jacoba / de Jesús María. El Ilustrísimo Señor Obispo, los testigos y el infrascrito volvieron /⁶ a subir a la reja del Coro; el primero anunció que había elección y mandó que / se llamara a las demás Religiosas. Luego que se reunieron publicó Su Señoría Ilustrísima / la elección, declaró Abadesa legítima y canónicamente reelegida a dicha /⁹ Señora Madre Purificación del Remedio, la confirmó en el cargo, la entregó la / Regla, sello y llaves del Convento, dispuso que se la entronizara y entonó / solemnemente el **Te Deum...** que cantaron las Religiosas; concluyendo /¹² con los versillos y oraciones, que dijo el Ilustrísimo Señor Obispo. Acto seguido rindieron / las Religiosas la obediencia a la Abadesa y Su Señoría Ilustrísima las dirigió una sencilla / plática exhortándolas a la unión y a la observancia, y cuando la terminó dispuso /¹⁵ [al margen: “Visita de clausura”] que se le franqueara la puerta para la visita de Clausura. En ésta entró / con los Señores Capellanes testigos y el infrascrito, se enteró del estado de las Pu- / ertas, sus herrajes y cerraduras, adoptó respecto de una de ellas la providencia /¹⁸ de que se tapiara por la parte exterior para asegurar mejor la clausura mi- / entras se levantara una pared de un corral que halló arruinada; visitó el Coro, / Confesonarios, Sacristía interior, dormitorios, celdas, enfermería, Cocina Refec- /²¹ torio, noviciado y demás localidades del Convento, y habiendo rezado un Res- / ponso por las almas de las difuntas a la puerta de la Bóveda y hecho las / advertencias y encargos que se sugirió su celo paternal, las dio a besar /²⁴ su anillo, las dirigió la bendición, se despidió de las Religiosas, y salió de la / clausura con los que le acompañaban, ordenando que se extendiera este / acta, que firma; de todo lo que certifico.=

Francisco de Sales Obispo de Archidiócesis

Por mandado de Su Señoría Ilustrísima.

Francisco Miralles

Secretario

[Al margen, sobrepasando en 15 milímetros hacia el interior la línea trazada con este fin, y separado del texto por una línea ondulada trazada con tinta: “Nombramiento de oficios y notificación”] ²⁷ En la tarde del mismo día ocho de referidos mes y año el Ilustrísimo / Señor Obispo Visitador Superintendente de Religiosas recibió de ma- / no del Señor Capellán interino de las Franciscas de Santa Clara de esta /³⁰ Ciudad de Alcalá el nombramiento de oficios hecho por la Señora Madre / Abadesa y Discretas de la Comunidad en la forma que se copia=

/ Reverenda Madre Abadesa: Portera primera y Sacristana mayor /³³ Señora Madre Sor Antonia del Sacramento: Vicaria, Tornera mayor, Portera /segunda y Discreta primera / Señora Madre San José: Discreta segunda /³⁶ Señora Madre Sor Jesús María: Secretaria mayor, Maestra de Novicias, / Vicaria mayor de Coro y Discreta tercera
[especie de rúbrica para no dejar espacio libre hasta el final de la cara].

// Hermana Santa Clara: Tornera menor y Vicaria menor de Coro / Hermana Pilar: Enfermera, Secretaria menor y Portera tercera /³ Hermana Desamparados: Sacristana menor y Refitolera / Hermana San Francisco: Provisora y Ropera.

/ Cuyo nombramiento visto y examinado se digno aprobarle en /⁶ todas sus partes el Ilustrísimo Señor Obispo, y acordó que se hiciera saber a / la Comunidad; y así se verificó en la tarde del inmediato día nueve / hallándose las Religiosas en el Locutorio, y por su parte exterior Su Señoría Ilustrísima /⁹ el Muy Ilustre Señor Vicario general del Arzobispado de Toledo en esta Ciudad / de Alcalá, los Señores Testigos que fueron de la elección y el infrascrito / Secretario; habiendo leído Su Señoría Ilustrísima por sí mismo la precedente nómina, hecho /¹² a las Religiosas amorosas exhortaciones para que cumplieran los deberes / de los respectivos cargos y oficios para que habían sido nombradas, y dispu- / esto que recibieran de mano de la Señora Madre Abadesa las llaves de las /¹⁵ Puertas y oficinas, que tomaron aceptando cada cual lo que se le en- / comendaba. Lo cual verificado dio Su Señoría Ilustrísima por terminada la Visita de / este Convento, dirigió la bendición a las Religiosas, y se despidió de /¹⁸ ellas acordando la extensión de esta diligencia, que firma, lo que certifico=

BIBLIOGRAFÍA

- VÁZQUEZ DE PARGA, M. “Manual de sigilografía”, ed. *Subdirección General de Archivos Estatales*, Madrid, 1996.
- MENEDEZ PIDAL, F. “Apuntes de sigilografía española”, ed. *Institución Provincial de Cultura Marqués de Santillana*, Guadalajara, 1988.
- VVAA, “De sellos y blasones: sigiloheráldica para archiveros”, ed. *S&C editores, Carmona*, 1966.
- VVAA, “Regla y Constituciones generales (Para las monjas de la orden de Santa Clara)”, ed. *Seráfica, Vic*, 1931.
- PASTOR, A. y DEL CAMPO, J. “Historia, arte y vida en el monasterio de Nuestra Señora de la Esperanza (Santa Clara)”, Ed. *Monasterio de Santa Clara*, Valladolid, 1984.
- RUIZ GARCÍA, E. “Manual de Codicología”, ed. *Pirámide*, Madrid, 1988.
- GARCÍA SANTESMASIS, J. “Física General”, ed. *José María Santesmasis*, Madrid, 1968.
- GARCÍA ORO, J. “El origen de las clarisas en España” en “Actas del I Congreso Internacional de las Clarisas en España y Portugal”, vol I, Salamanca, 1993.
- CASTILLO GOMEZ, A y VAZQUEZ MADRUGA, M. J. “Las religiosas de Santa Librada de Alcalá de Henares” en “Las mujeres en el cristianismo medieval. Imágenes teóricas y cauces de actuación religiosa”, Ed. *A. Muñoz*, Madrid, 1989.